



REGLAMENTO PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA HACIA ATLETAS PRIORIZADOS DE LA FEDERACIÓN

Artículo 1: El programa de asistencia económica para los atletas priorizados de la Federación Nacional de tiro, tiene como objetivo principal brindar un apoyo económico para que los atletas lo utilicen en la compra de implementación deportiva, equipamiento deportivo, alimentación, transporte, estudios u otros fines que le ayuden en su carrera deportiva y de esa manera le permita asistir a sus sesiones de entrenamiento y competencias para alcanzar su máximo nivel de rendimiento.

Artículo 2: Los requisitos a cumplir por los atletas que deseen pertenecer a este programa, serán los siguientes:

1. Atleta federado y activo de la Federación.
2. Proceso de entrenamiento sistemático deportivo planificado, ejecutado, controlado y evaluado por un entrenador contratado por la Federación.
3. Haber participado en al menos el 90% de las competencias nacionales de la temporada anterior.
4. Haber obtenido medalla en Juegos Deportivos Nacionales, Campeonato Nacional y/o estar ubicado en el Top 3 del ranking individual de su categoría en la temporada anterior.

Artículo 3: La Gerencia Técnica presentará al Comité Ejecutivo de la Federación la propuesta de ingreso, continuidad y egreso los cuales serán los encargados de aprobar o desaprobado las mismas.

Artículo 4: El monto del apoyo económico será definido por el Comité Ejecutivo tomando en cuenta el presupuesto disponible, previo informe de la Gerencia Administrativa. Para el presente reglamento se establecen las siguientes categorías de atletas con sus respectivos rangos de apoyo económico:

- a. **Nivel I.** Comprende los atletas que participan como seleccionados nacionales en eventos internacionales y son finalistas en eventos del ciclo olímpico o se ubican en el TOP 15 de Campeonatos Continentales avalados por la ISSF o se ubican en el TOP 25 en Campeonatos/Copas del Mundo ISSF. Y no estén en el programa de retención de talento del Comité Olímpico Guatemalteco. **Apoyo económico entre Q 2,001.00 a Q5,000.00**
- b. **Nivel II.** Atletas pre-seleccionados nacionales que se encuentran viviendo en Casa de Selección y se encuentran en el Programa de Retención de Talento de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-. **Apoyo económico entre Q 1,000.01 a Q 2,000.00**
- c. **Nivel III.** Atletas de las Asociaciones Deportivas Departamentales que se encuentran entrenando en sus respectivos departamentos y que cumplen con los siguientes requisitos: Haber obtenido medalla en Juegos Deportivos Nacionales, Campeonato Nacional y/o estar ubicado en el Top 3 del ranking individual de su categoría. **Apoyo económico entre Q 500.00 a Q 1,000.00**



FEDERACIÓN DEPORTIVA
NACIONAL DE TIRO
G U A T E M A L A

REGLAMENTO PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA HACIA ATLETAS PRIORIZADOS DE LA FEDERACIÓN

Artículo 5: La forma en que se entregará el apoyo económico será determinada por Gerencia Administrativa, a través de cheque o transferencia bancaria. Para hacer efectivo el pago deberá de contar con el informe de la Gerencia Técnica donde indique que el (la) atleta ha cumplido las obligaciones del convenio y de este reglamento en el respectivo mes.

Artículo 6: En caso que el (la) atleta sea menor de edad se debe solicitar los datos generales del Representante Legal (nombre completo, fecha de nacimiento, profesión u oficio, estado civil, nacionalidad, fotocopia de DPI, dirección de residencia entre otros) además de los datos generales del menor de edad y carta donde el representante Legal solicite que se emita cheque a su nombre.

Artículo 7: Obligaciones del (la) atleta beneficiado:

- a) Ser atleta federado y activo de la Federación Deportiva Nacional de Tiro.
- b) Asistencia mínima del 95% a los entrenamientos de forma mensual (técnicos, físicos, psicológicos y fisioterapia según corresponda).
- c) Realizarse exámenes de la vista, morfofuncionales, físicos, técnicos y demás que le sean solicitados y cumplir con las recomendaciones brindadas.
- d) Estar estudiando a nivel universitario, diversificado, básico o técnico.
- e) Asistencia a todas las competencias que les sea convocado por su entrenador o por la Dirección Técnica de la Federación a nivel nacional (interdepartamentales y topes de alto rendimiento) e internacional.
- f) Cumplir con las marcas mínimas establecidas sujetas a evaluación. Las marcas y el periodo de tiempo de evaluación serán establecidas y notificadas a los atletas.
- g) Ser medallista en Juegos Deportivos Nacionales, Campeonato Nacional y/o ubicarse en el Top 3 del ranking de su categoría en al menos una prueba donde participe.
- h) Asistencia a las actividades convocadas por la Federación y CDAG.
- i) Cumplimiento de los reglamentos dentro y fuera de entrenamientos y competencias.
- j) Someterse a cualquier prueba doping que sea requerida.

Artículo 8: Obligaciones de la Federación:

- a) Entregar el apoyo económico en un plazo no mayor a 15 días después de recibido el informe de la Gerencia Técnica.
- b) Notificar a él (la) atleta beneficiado del ingreso, continuidad o egreso del programa.

Artículo 9: Entrega de informes: Los entrenadores a cargo de los atletas deberán de presentar su plan de entrenamiento anual, informes mensuales y cuando les sean requeridos las evaluaciones correspondientes de los atletas a su cargo. La Gerencia Técnica de la Federación establecerá un formato para la elaboración de los mismos.



**REGLAMENTO
PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA
HACIA ATLETAS PRIORIZADOS DE LA FEDERACIÓN**

Artículo 10: Penalizaciones en caso de incumplimiento: A los atletas les será reducido el apoyo económico de acuerdo a lo siguiente:

- Q 100.00 menos del apoyo económico mensual, por no asistir a las actividades convocadas por la Federación.
- Q 100.00 menos por no cumplir con el 80% de asistencia mínima a los entrenamientos físicos, técnicos, psicológicos y/o fisioterapia según corresponda, previo informe de los entrenadores a su cargo.
- No entrega del apoyo económico previsto para ese mes por incumplimiento total de las obligaciones.

Artículo 11: Egreso de los atletas:

- a. Por rendimiento deportivo, tomando en cuenta el no lograr las marcas mínimas establecidas y/o el no ser finalista en las competencias fundamentales a nivel nacional de la temporada.
- b. Al llegar a 3 INCIDENT REPORTS será motivo de baja del programa.
- c. A solicitud del entrenador a cargo.
- d. Por haber cometido una falta que haya sido sancionada por el Órgano Disciplinario, que amerite suspensión o finalización del atleta en dicho programa.
- e. Al acumular Q 300.00 en penalizaciones según lo establece el presente reglamento.
- f. Al no cumplir con las obligaciones en dos meses consecutivos.

Artículo 12: La permanencia de los atletas en el programa de apoyo económico estará sujeta a la vigencia del contrato suscrito para el efecto, pudiendo ser del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año distribuidos en trimestres, cuatrimestres o semestres. Previo a su continuidad, ingreso o egreso del ciclo que corresponda, la Gerencia Técnica rendirá un informe final del desempeño de cada atleta al Comité Ejecutivo, del que dependerá la decisión de la permanencia.

Artículo 13: Evaluaciones sistemáticas: los atletas serán sometidos a evaluaciones sistemáticas por definir para evaluar su estado físico, forma deportiva y rendimiento deportivo, realizando como mínimo 2 evaluaciones al año.

Artículo 14: Limitaciones. Los atletas que pertenezcan al programa de retención de talento del Comité Olímpico Guatemalteco no podrán gozar del beneficio del programa de apoyo económico de la Federación Deportiva Nacional de Tiro. En aquellos casos donde los atletas hayan sido egresados de dicho programa, el caso será evaluado por la Gerencia Técnica para determinar si todavía posee el rendimiento deportivo adecuado para gozar de este beneficio, sujeto a autorización por parte del Comité Ejecutivo de la Federación.

Artículo 15: Consideraciones. Si el (la) atleta presentase alguna lesión, enfermedad, embarazo u otra causa que conlleve a la imposibilidad de realizar su práctica deportiva, deberá de presentar mediante un oficio dirigido a la Gerencia Técnica su situación y adjuntar toda la documentación correspondiente para no verse afectado por lo dictado en el presente reglamento. La Gerencia Técnica será la encargada de elaborar un informe dirigido al Comité



**REGLAMENTO
PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA
HACIA ATLETAS PRIORIZADOS DE LA FEDERACIÓN**

Ejecutivo de la Federación donde dé a conocer la situación para que ellos determinen los pasos a seguir.

Artículo 16: Cualquier disposición que no haya sido prevista en el presente reglamento quedará resuelta por el Comité Ejecutivo de la Federación tras conocer el caso.

Artículo 17: Queda derogado cualquier reglamento previo a este que normase la forma de repartir apoyo económico a los atletas de la Federación.